



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 308-2022-UNTELS
Villa El Salvador, 24 de noviembre de 2022

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 18 de noviembre de 2022, mediante el cual se dispone: **DECLARAR** improcedente el pedido de Nulidad Parcial de la Resolución de Comisión Organizadora N° 166-2022-UNTELS; **MODIFICAR**, la Resolución de Comisión Organizadora N° 166-2022-UNTELS en el extremo de **RECONFORMAR** la “**Comisión para Elaboración de la Propuesta de Procedimientos para Titulación por Publicación de Artículo Científico o Patente de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: **Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, en el cargo de Presidente; **Dr. JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, en el cargo de Vicepresidente Académico; y **Dr. MANUEL PADILLA GUZMÁN**, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 166-2022-UNTELS, de fecha 12 de julio de 2022, **SE RESUELVE: CONFORMAR** la “**Comisión para Elaboración de la Propuesta de Procedimientos para Titulación por Publicación de Artículo Científico o Patente de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**” propuesta remitida por el Vicepresidente de Investigación integrada por:

- | | |
|---|------------|
| • Dr. Igor Jovino Aguilar Alonso | Presidente |
| • Dra. Elizabeth Emperatriz García Salirrosas | Secretaria |
| • Dr. Omar Freddy Chamarro Atalaya | Miembro |
| • Dr. Jacinto Joaquín Vertiz Osoreo | Miembro |
| • Dr. Jinmi Gregory Lezama Calvo | Miembro |

Que, mediante escrito S/N, de fecha 16 de setiembre de 2022, el Sr. Alex Marcelino Acaro Dueñas, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora la Revisión y Nulidad Parcial de la RCO N° 166-2022-UNTELS, en torno al nombramiento del Docente Mg. Omar Freddy Chamarro Atalaya, como miembro de la “**Comisión para Elaboración de la Propuesta de Procedimientos para Titulación por Publicación de Artículo Científico o Patente de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**”

Que, mediante Oficio N° 003-2022-UNTELS-VPI-CTACP, de fecha 06 de setiembre de 2022, el Presidente de la Comisión para la Titulación POR Publicación de Artículo Científico UNTELS, remite al Vicepresidente de Investigación, el escrito S/N, de fecha 05 de octubre de 2022, el cual contiene el descargo del Mg. Omar Freddy Chamarro Atalaya, referente al expediente indicado con Oficio

N° 450-2022-UNTELS-CO-VPI





.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 308-2022-UNTELS

Que, a través del Oficio N° 488-2022-UNTELS-CO-VPI, de fecha 11 de octubre de 2022, el Vicepresidente de Investigación, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, sea evaluado en sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 003-2022-UNTELS-CO-P, el cual contiene el descargo del Mg. Omar Freddy Chamarro Atalaya, acerca del pedido de Revisión y Nulidad Parcial de la RCO N° 166-2022-UNTELS, solicitud realizada por el Sr. Alex Marcelino Acaro Dueñas;

Que, mediante Oficio N° 333-2022-UNTELS-CO-P-SG, de fecha 27 de octubre de 2022, el Secretario General, comunica al Jefe de Asesoría Jurídica, el acuerdo de Sesión de la Comisión Organizadora de fecha 20 de octubre de 2022, conforme se detalla:

- *"Luego de un breve debate **SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD: SUSPENDER** el debate del descargo del Mg. Omar Freddy Chamarro Atalaya, sobre el pedido de Revisión y Nulidad Parcial de la RCO N° 166-2022-UNTELS, debiéndose derivar todo lo actuado a la Oficina de Asesoría Jurídica para que emita el informe correspondiente."*

Que, a través del Oficio N° 214-2022-UNTELS-CO-P-OAJ, de fecha 07 de noviembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite al Secretario General, la Opinión Legal, en torno al descargo del Mg. Omar Freddy Chamarro Atalaya, informando lo siguiente:

"(...)

5. Es así que, en el presunto caso que el docente Omar Freddy Chamarro Atalaya, haya sido nombrado como miembro de la Comisión descrita en el numeral anterior, estando en la condición de no habilitado en su Colegio Profesional, no agrava el interés público o lesiona derechos fundamentales que puedan generar un perjuicio a la Entidad, toda vez, que tal y como lo acredita el docente mediante su Certificado de Habilidad a la fecha se encuentra habilitado hasta el año 2027.

Por lo que, esta Oficina de Asesoría Jurídica opina que no resultaría procedente la nulidad parcial de la RCO N° 166-2022-UNTELS, en base a lo solicitado en la Carta N 05-2022.

6. Asimismo, es necesario informar que la Comisión Organizadora de la UNTELS, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía administrativa, puede reconformar a los miembros de las Comisiones instauradas en esta Casa de Estudios, si así lo considerasen oportuno y necesario.

7. Por último, se recomienda remitir copias de los actuados a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos de la UNTELS, con la finalidad que realice el deslinde de responsabilidades en la presunta comisión de una falta administrativa del docente Mg. Omar Freddy Chamarro Atalaya."

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR improcedente el pedido de Nulidad Parcial de la Resolución de Comisión Organizadora N° 166-2022-UNTELS; **MODIFICAR**, la Resolución de Comisión Organizadora N° 166-2022-UNTELS en el extremo de **RECONFORMAR** la **"Comisión para Elaboración de la Propuesta de Procedimientos para Titulación por Publicación de Artículo Científico o Patente de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur"**, al ser integrada por los siguientes miembros:

- Dr. Igor Jovino Aguilar Alonso
- Dra. Elizabeth Emperatriz García Salirrosas
- Dr. Frank Escobedo Bailón
- Dr. Jacinto Joaquín Vertiz Osores
- Dr. Jinmi Gregory Lezama Calvo

Presidente
Secretaria
Miembro
Miembro
Miembro





.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 308-2022-UNTELS

ARTICULO SEGUNDO. – HACER DE CONOCIMIENTO la presente resolución a los miembros de la “Comisión para Elaboración de la Propuesta de Procedimientos para Titulación por Publicación de Artículo Científico o Patente de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur”.

ARTÍCULO TERCERO. – DERIVAR todo lo actuado a la Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la UNTELS para el deslinde de responsabilidades.

ARTÍCULO CUARTO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente de Investigación de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora



Ábg. MIGUEL ÁNGEL DIAZ SÁNCHEZ
Secretario General